

V. OTROS ANUNCIOS

283 EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S. A.

Anuncio de un sistema de clasificación para la adquisición de combustibles: a) gasóleo A, b) biodiésel puro, c) cualquier mezcla de gasóleo A con biodiésel puro, d) gasóleo C, publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, Ley 31/2007 Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales (contrato de suministro).

1. Entidad adjudicadora: “Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima” (EMT), con domicilio social en calle Cerro de la Plata, número 4, E-28007-Madrid (España). CIF: A-28046316, División Financiera, teléfono (34) 914 068 833, Fax: (34) 914 068 832.

2. Objeto del sistema de clasificación (Vocabulario Común de Contratos Públicos): CPV: 09134000-09134230.

La “Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima”, opera un sistema de clasificación de proveedores en relación con el suministro de los siguientes combustibles:

- a) Gasóleo A.
- b) Biodiésel Puro.
- c) Cualquier mezcla de gasóleo A con biodiésel puro.
- d) Gasóleo C.

El suministro de los tres primeros productos se destina a su utilización en los autobuses de su flota equipados con motor diésel; el suministro del gasóleo C se destina al uso de calefacción de sus dependencias.

La clasificación en el sistema será la base para la selección de candidatos para la compra de dichos productos. El acceso al sistema de clasificación está abierto permanentemente a todos los proveedores interesados.

Los consumos anuales máximos estimados son: de los productos de los apartados a), b) y c) en conjunto, 48.000.000 de litros; del producto del apartado d), 900.000 litros.

3. Condiciones de participación: los solicitantes de clasificación deberán solicitar el pliego de condiciones en la dirección del apartado 1.

Condiciones que deberán cumplir los operadores económicos con vistas a su clasificación:

- 3.1. Presentación del informe anual de la compañía suministradora (memoria, balance y cuentas de resultados) correspondientes al último ejercicio.
- 3.2. Garantía de calidad de los productos a suministrar, que cumplirán como mínimo, la legislación europea vigente en España en cada momento. (Respecto al biodiésel puro, actualmente la norma EN 14214 excepto el índice de yodo cuyo valor máximo queda establecido en 140).
- 3.3. Procedencia y materia prima del producto a suministrar y garantía para cumplir los suministros a efectuar a EMT, del orden de 1.000.000 de litros semanales en el caso de los productos de los apartados a), b) y c) del punto 2 y de 900.000 litros anuales en el caso del producto del apartado d) como mínimo.
- 3.4. Capacidad acreditada para contratar.
- 3.5. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 3.6. Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 3.7. Dedicarse a la actividad de suministro de combustible (deberá aportar escritura de constitución o documento equivalente) y tener autorización para operar legalmente en España.
- 3.8. Acreditar capacidad de almacenamiento suficiente para abastecer posibles adjudicaciones del orden de 1.000.000 de litros mensuales en el caso del producto a) del apartado 2, y de 200.000 litros mensuales en los meses de invierno en el caso del gasóleo C.

Métodos con los que se verificará cada una de dichas condiciones: supervisado por el departamento correspondiente de EMT.

- 4. Criterios de Adjudicación: el precio más bajo.

5. Duración del SISTEMA de clasificación: será indeterminada, renovable anualmente previa presentación del informe anual de la compañía suministradora (memoria, balance y cuenta de resultados) correspondiente al último ejercicio y vigencia de la autorización para operar, justificación de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar o incompatibilidades.

6. Este anuncio de sistema de clasificación sirve asimismo de convocatoria de licitación (número de referencia: 09/001/2-R).

7. Información adicional:

- Este anuncio es renovación del sistema de clasificación publicado en anuncio 2010/S 46-068255 de fecha 6 de marzo de 2010.
- Validez del sistema de clasificación: será indefinida renovable anualmente previa presentación del informe anual de la compañía suministradora (memoria, balance y cuenta de resultados) del último ejercicio, del justificante de encontrarse al corriente de pago de obligaciones tributarias y con la seguridad social, y de la declaración responsable de no hallarse incurso en incompatibilidades y prohibiciones legales, y justificante de la vigencia de la autorización para operar, que se presentarán dentro del primer trimestre del año siguiente. Este anuncio de sistema de clasificación sirve así mismo de convocatoria de licitación. La presentación de dichos documentos, excepto la autorización para operar, podrá eximirse si se presenta la acreditación de estar inscritos en el Registro de Proveedores ProTrans. El cauce para la adjudicación del contrato de compra de cualquiera de los productos a que se refiere el Sistema será el procedimiento restringido, seleccionando a los licitadores entre los candidatos clasificados. Aquellas empresas homologadas por EMT en este sistema de clasificación no precisarán volver a solicitar su clasificación, sin perjuicio de la obligación de presentar documentación para las renovaciones.
- La periodicidad del suministro será la que en cada caso determine EMT, si bien orientativamente en el caso del apartado a) será semanal. Las entregas del producto tendrán lugar en cinco puntos de almacenamiento de EMT, sitos en el municipio de Madrid. Los suministros se llevarán a cabo en cisternas de 15.000 a 25.000 litros, y cada una de ellas se acompañará del certificado individual del cumplimiento de la norma EN 14214, excepto en el índice de yodo cuyo máximo es de 140.
- La no adecuación de cualquiera de los productos suministrados a los estándares de calidad generalmente aceptados dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación realizada.
- El sistema de clasificación será gestionado por la División Financiera de EMT.
- EMT podrá solicitar en cualquier momento a las empresas ya clasificadas la documentación exigible para la clasificación inicial, así como la firma del Pliego de Condiciones Generales.
- En relación con la realización de subastas electrónicas, nos reservamos la opción de poder realizarlas en un futuro.
- Los recursos o reclamaciones podrán presentarse ante el Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, paseo de Recoletos, número 5, planta baja, 28004 Madrid, teléfono 0034915889136, fax 0034915889247. Correo electrónico: necodcentralproc@munimadrid.es, o en cualesquiera de los Registros de las Áreas de Gobierno y de los distritos del Ayuntamiento de Madrid y en las restantes formas previstas en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 7 de marzo de 2011.

Madrid, a 18 de marzo de 2011.—El director adjunto a la Dirección-Gerencia, Félix González García.

(02/2.799/11)